

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1970 por la que se aclara el alcance y contenido del artículo 10 del Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre.

El Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, según expresamente hace constar en su preámbulo persigue, aparte de otros fines, impedir la presencia de vínculos asociativos que sirvan de apoyo a los candidatos a Concejales de representación familiar, y por ello, en su artículo 10, buscando la mejor aplicación del principio de igualdad de oportunidades, prohíbe toda clase de unión circunstancial con fines electorales.

Esta prohibición ha creado la duda respecto a si el hecho de distribuir a los electores papeletas de votación en las que figuren agrupados los nombres de los candidatos que cada uno de ellos pueda votar debe considerarse o no como constitutivos de uniones circunstanciales, prohibidas por el precepto anteriormente citado.

El que entre las presunciones de existencia de uniones circunstanciales que establece el citado artículo 10 no figure hecho tan corriente como el de la distribución entre los electores de papeletas de votación con más de un nombre, así como la circunstancia de que, no haga ninguna referencia a ello la Orden de 27 de septiembre del corriente año, que desarrolla las normas del Decreto antes citado, obligan a considerar que tal hecho que, normalmente, se encamina, más que a hacer propaganda de unos determinados candidatos, a facilitar a los electores el cumplimiento de su deber de votar, sin la molestia de tener que escribir por sí mismos en la correspondiente papeleta el nombre de los candidatos a los que otorgue su voto, no debe estimarse como unión circunstancial de las que el precepto citado prohíbe.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto aclarar el artículo 10 del Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, en el sentido de que la confección y distribución, por cualquier medio autorizado, de papeletas de votación en las que figuren los nombres de más de un candidato no presumirá por sí sola la existencia de la unión circunstancial a que se refiere dicho precepto.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.

GARICANO

("B. O. E. de 10 noviembre de 1970")

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José Díaz García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Avilés.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 63/70, por lesiones leves, contra otros y Antonio Pereiro, de 29 años, casado y vecino que fue de esta villa, domiciliado en Avenida Pastora, recayó la tasación de costas, que a continuación se expresan, y de la que se cordó dar vista por término del tercero día al expresado condenado Antonio Pereira, y de la cual le corresponde satisfacer la cantidad de seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado: 50 pesetas.

Reintegros calculados: 80 pesetas.

Registro, Disp. C. 11-Tasas judiciales: 20 pesetas.

Tramitación del juicio artículo 28 Tar. 1.º: 100 pesetas.

Previas, artículo 28, Tar. 1: 15 pesetas.

Expedición de 4 despachos D.C. 6.º: 200 pesetas.

Notificaciones a domicilio D. C. 14.º: 30 pesetas.

Cumplimiento de 2 despachos Art. 31: 50 pesetas.

Dieta, locomoción Agente D. C. 4.º: 125 pesetas.

Intervención del Médico Forense A. 10. Tar. 5.º: 125 pesetas.

Dieta y locomoción Not. sent. D.C. 4.º y V. C: 300 pesetas.

Mutualidades: 100 pesetas.

Ejecución sentencia art. 29: 30 pesetas.

Total s.e.u.o.: 1.225

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado a su pago Antonio Pereira y que actualmente se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Avilés, a 6 de noviembre de 1970.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Don Alejandro Sela García, Juez-Comarcal en funciones de Primera Instancia de Castropol y su Partido:

Hago saber: Que en actuaciones para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Taramundi por don Francisco Armando Fernández Loido, de 57 años, casado propietario, vecino de Taramundi se presentó solicitud a fin de ser nombrado para desempeñar referido cargo.

Lo que se hace público a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el mismo las que deberán ser presentadas ante este Juzgado.

Dado en Castropol, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Cédula de citación

A medio de la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, don Alejandro Sela García, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio verbal, número 37-70, sobre lesiones, se cita al lesionado Plácido Domínguez Fernández, nacido en el día 5 de octubre de 1933, en Cistierna (León), hijo de Teresa, soltero, peón, en ignorado paradero, a fin de que el día veintisiete del actual y hora de diez, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en los altos de la Casa Consistorial de esta villa, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole de que habrá de comparecer con las pruebas de que intente valerse y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al expresado lesionado, libro la presente, en Castropol, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas 587/70, contra el orden público, seguido contra Ramón Preire Valle, de 35 años, casado, labrador, en la actualidad en paradero ignorado, ha señalado para su celebración el día veinticinco del corriente mes, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para la citación a dicho denunciado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Gijón, a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don José Antonio González y Fernández Escalada, Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón.

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas instruidas en este Juzgado con el número 373/70, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Gijón, a tres de octubre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 373/70, seguidos contra Francisco Gutiérrez Berdial, debidamente circunstanciado en los autos, habiendo sido parte en los mismos el señor Fiscal Municipal don Francisco Lavandera Uria, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno al acusado Francisco Gutiérrez Berdial, como responsable de una falta contra el orden público, a sufrir la pena de veinticinco pesetas, de multa y reprobación privada, sustituable la primera, caso de impago, por un día de arresto menor, y como autor de una falta contra las personas a sufrir la pena de dos días de arresto menor, imponiéndole el pago de todas las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal al acusado Francisco Gutiérrez Berdial, cuyo actual paradero o domicilio se desconoce expido y firmo la presente en Gijón, a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GRADO

Don José Álvarez Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 60/70, se ha dictado tasación de costas que dice así: Tasa de costa, que en orden a lo mandado, practica el Secretario que suscribe de las causadas en autos de juicio verbal de faltas núm. 60/70, a cuyos pagos han sido condenados, José Jacinto Jiménez Barral y Jesús Amaya Ramírez.

Concepto y pesetas: Tasas por registro, Disposición Común 11.ª, 20,00. Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15,00. Tasas intervención juicio, art.º 28, tarifa 1.ª, 100,00. Cita-

ciones y notificaciones a partes, D. C. 14.ª, 25,00. Expedición despachos, D. C. 6.ª y consulta 36, 200,00. Diligenciamientos despachos, art.º 31, tarifa 1.ª, 100,00. Ejecución sentencia, art.º 29, tarifa 1.ª, 30,00. Pólizas Mutualidad, art.º 2.º, 0-25-6-66, 30,00. Reintegros, según Texto Refundido 6 abril de 1967, 100,00. 6% derechos de tasación, art.º 10-6.º, tarifa 1.ª, 38,40. Total pesetas: 678,40. Importa la anterior tasación de costas las figuradas seiscientos setenta y ocho con cuarenta pesetas, salvo error u omisión. Doy fe. Grado, seis de noviembre de mil novecientos setenta.

Y para que conste y sirva de vista, por este medio, al penado Jesús Amaya Ramírez, de diecisiete años, soltero, gitano, natural de Santianes, Teverga, y vecino que fue de Grado, parroquia de La Mata y barrio de Entre los Ríos, y hoy en ignorado paradero, de la precedente tasación de costas y por término de tres días, expido la presente, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Grado a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, José Álvarez Pérez.

DE LAVIANA

Edicto

Por el presente y por haberlo acordado en diligencias previas número 230 de 1970, por supuesta esrafa, se cita al denunciado Gustavo José González González, mayor de edad, casado, con domicilio en La Sierra 28 Granda-Siero, para que en término de tres días comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan, apercibido del perjuicio a que haya lugar, e interesando su detención a disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana, 5 de noviembre de 1970.—El Secretario.

DE LENA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta Villa don Jesús César Canga y Rodríguez, en providencia del día de hoy dictado en diligencias de juicio de faltas número 94/70, sobre hurto, se cita al denunciado Fidel Vega Piza, de 16 años, soltero, ambulante, hijo de Francisco y Remedios, natural de Oviedo y sin domicilio conocido, para que a las diez treinta horas del día veintiséis del próximo mes de noviembre, comparezca en este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo, 6-1.º, de esta villa, para asistir como tal, a la celebración del juicio verbal de faltas, haciéndole saber debe comparecer acompañado de

todos los medios de prueba y previéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio de Ley.

En Pola de Lena, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LLANES

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en autos de juicio verbal de faltas número 99/70, contra Francisco Junco Rivas, de nacionalidad mejicana, ausente en Méjico, hoy en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias se desconocen, por blasfemias, embriaguez, escándalo e intento de agresión a los Agentes de la Autoridad, se acordó citar al expresado inculcado, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día catorce de enero próximo, y hora de las once y quince, adonde concurrirá bajo los apercibimientos de Ley y con las pruebas de que intente valer-se.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido el presente en Llanes, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta. El Secretario.

— : —

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas número 101/70, por maltrato de palabra, contra José Meré González, mayor de edad, soltero, y Teresa Meré González, de 33 años de edad, viuda, que se encuentran en Suiza, en ignorado paradero, se acordó citar a los expresados inculcados a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día catorce de enero próximo y hora de las once de su mañana adonde concurrirán bajo los apercibimientos de Ley y con las pruebas de que intenten valer-se.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido la presente en Llanes, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía numerados con el 209 de 1970, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de dominio, promovidos por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de la Sociedad Gispert S. A., domiciliada en Barcelona, dirigida por el Letrado don José Antuña Alonso, contra don José María Solís, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández y dirigido por el Letrado don Domingo Lozano Burgos, y contra don Pedro Álvarez Alcántara, industrial y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo

Que estimando en su totalidad la demanda promovida por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de Gispert S. A., contra don José Marinas Solís, y don Pedro Álvarez Alcántara, debo declarar y declaro que la máquina factoradora marca SOENTROM, modelo F.M.11/3 número 59.705, que se expresa en el hecho primero de la demanda, es de la propiedad de la actora, ordenando que se alce el embargo sobre ella trabado en el juicio de que deriva esta tercería y se deje a la libre disposición de dicha sociedad, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a siete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Don José María Pulgar Martínez, Profesor Mercantil y Secretario Habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1173/70 sobre salarios se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo tenor literal, del encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente:

Sentencia

Gijón a tres de noviembre de mil novecientos setenta.

Vistos, por el Ilmo. Sr. Magistrado

de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanúa, los presentes autos en los que son partes, como demandante Eduardo Prieto Nosti, representado por el Letrado don José Ramón González Río, como demandada "Colopri, S.A.", la que no se personó, y condeno a la Empresa "Colopri, S.A." a que abone al actor Eduardo Prieto Nosti, la suma de 14.417,00 pesetas por el concepto de salarios y período a que se contrae su demanda. Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso de ser la demandada quien lo interpusiera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, de esta localidad, que la firma cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fé, José M.^o Pulgar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado "Colopri, S.A." actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Gijón, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial entre las sesiones plenarias de 24 de septiembre y 29 de octubre de 1970.

Mes de septiembre

Día 25.—Adjudicación definitiva del suministro de leche a los Establecimientos provinciales a don Manuel García Fernández y don Segundo Herrero Zapico.

Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Pola de Siero y uno en la Residencia provincial de Ancianos.

Día 29.—1.650 pesetas de gastos

del Symposium Internacional de Arte Prehistórico.

Adjudicación de la pintura en la Colonia Marítima de Candás a don Rogelio Menéndez Rodríguez.

Mes de octubre

Día 2.—Ingresos en Establecimientos Benéficos: uno en el Asilo de Avilés, uno en el de Pola de Lena, dos en el de Serantes y uno en el Asilo de Ancianos de Oviedo.

25.000 ptas. de cooperación al homenaje a los cantantes regionales Cuchichi y Botón.

111.025 pesetas de certificaciones de Asturiana de Sondeos.

Día 5.—20.285 pesetas al Ayuntamiento de Tineo, y 39.845 al de El Franco para ayuda de gastos de maquinaria de arreglo de caminos.

Día 10.—Ingresos en Establecimientos benéficos: un anciano en el Asilo de Pola de Siero, una niña en el Colegio del Amor Misericordioso y uno en el Patronato San José de Gijón.

1.000 pesetas desubvención a la revista "San Mateo".

Día 16.—Un ingreso en la Fundación Saro Posada de Llanes y uno en el Hogar San José de Gijón.

185.000 ptas. importe de las Medallas Corporativas.

Encargar a Joyería Luis Menéndez 25 Medallas y 25 Botones más.

Día 20.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Oviedo y uno en el de Luarca.

16.500 pesetas del almuerzo a los miembros del Congreso de Prehistoria.

68.400 pesetas de gastos colaboración al Congreso de la Sociedad Española de Psiquiatría.

17.500 pesetas de recepción al Congreso de Sociedades Asturamericanas.

Día 27.—10.000 pesetas de ayuda para operación de un niño por el Doctor Barraquer, en Barcelona.

Reconocimiento de la situación en servicio activo del Médico excedente de la Beneficencia, don Vicente Sánchez Ballarín.

Oviedo, 28 de octubre de 1970.—El Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en su sesión del día 29 de octubre de 1970.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se señala el 26 de noviembre para la correspondiente a dicho mes.

Se designa al señor Suárez-Valgrande para la Presidencia de la Comisión de Deportes y Turismo.

Es aprobado el Proyecto de Regla-

mento para la concesión de Honores y Distinciones y que se exponga por el período reglamentario a efectos de reclamaciones.

Se declaran los admitidos a las oposiciones para las plazas de Oficiales Técnico-administrativos de los Servicios de Secretaría y de Intervención.

Se declara en situación de jubilación por razón de edad al Ordenanza don Juan García Fernández.

Declarar en espectación de destino a la Telefonista doña Emilia Díaz García.

Amortizar plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo.

Se aprueba cambio de aplicación de la subvención concedida a la Comunidad de la Residencia Alonso Vega, de Oviedo.

Se concede subvención de 82.984 pesetas al Hogar Becuña González de Cangas de Onís para la terminación de instalación de la calefacción.

Son aprobadas las bases y haremos para adjudicación de becas de hijos de Funcionarios.

Se concede subvención de 381.019 pesetas a consignar en Presupuesto durante diez años, a la Delegación del Frente de Juventudes para el Estadium de la Juventud.

Son concedidos catorce Préstamos de Colonización de Interés Local.

Se aprueba la liquidación de obras de construcción de C.V. de la carretera de Cangas de Onís a Panes a Labra, trozo primero.

Se concede prórroga de seis meses para terminación de las obras de aglomerado de los Cs. Vs. de San Julián de Illas y otros trece.

Se aprueba el proyecto de recargo de doble riego en el C. V. de Castrovaselle a la carretera de Figueras a Lagar.

Proponer a la Dirección General de Carreteras y C. V. la inclusión en el Plan Provincial de Caminos Vecinales de 28 caminos más.

Se adjudican definitivamente las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de Treviás (Luarca) a don Marcelino Barcia Cancio, en 3.574.310 pesetas.

Proceder a la recepción definitiva de las obras de instalación del Laboratorio de Microbiología del Hospital General.

Exceptuar del sistema de subasta la adquisición de artículos alimenticios para los establecimientos de la Beneficencia provincial, y que la misma se realice por sistema de concurso.

Subvención de 25.000 pesetas al Ayuntamiento de Belmonte para pista de Begega a El Valle.

Subvención de 50.000 pesetas al Ayuntamiento de Cangas de Onís pa-

ra construcción de un puente sobre el río Tabardín en Llano de Con.

Subvención de 166.666 pesetas al Ayuntamiento de Ribadesella para mejora de los caminos del concejo.

Subvención de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, para el camino de Salgueiras a Gestoso.

Subvención de 130.000 pesetas al de Tapia de Casariego para diversas obras de caminos y reparaciones de edificios.

Aprobar el presupuesto adicional de abastecimiento de aguas a Cadanes-San Miguel (Piloña) con subvención de 300.000 pesetas al Ayuntamiento de Piloña.

Subvención al Ayuntamiento de Cangas de Onís para el abastecimiento de aguas a Isongo.

Subvención al de Allande para pago de gastos de maquinaria, de arreglo de caminos.

Se acuerda contratar las obras de urbanización y cierre del Campo Escolar del Colegio Nacional de Villalegre, por razón de urgencia mediante concierto directo con don José Manuel Raposo Fernández, en pesetas 1.487.895,24.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para concurso de levantamiento fotogramétrico de la zona de Colunga.

Informar favorablemente la instalación de un complejo industrial de fabricación de pasta mecánica y papeles de imprenta en Asturias por la Compañía Torras Hostenche, S. A.

Es aprobado expediente de habilitación de créditos de distintos presupuestos, ordinario y especiales.

Consignar en Presupuesto durante diez años cantidad precisa para un préstamo de cinco millones de pesetas con la Caja de Ahorros por la Sociedad Deportiva Astur-Leonesa del Pajares, como aportación y participación de la Diputación en dicha Sociedad.

Llevar a cabo varias adquisiciones con destino al Hospital General de Asturias.

Aprobar la liquidación de obras del C. V. de Tielve a Sotres.

Que se redacte el proyecto de construcción del C. V. de Llano de Ponga a Demués.

Otorgar mandato a favor de Promotora de Autopista de Asturias y León, S. A., para que gestione el otorgamiento de una concesión a favor de las Diputaciones de Oviedo y León, para construcción-explotación en régimen de peaje de una nueva carretera Oviedo-León, tramo Campomanes-León.

Aprobar en principio, el Plan de construcción de caminos económicos

y tramitar un presupuesto extraordinario para la primera parte por importe de seiscientos millones de pesetas.

Aprobar informe-propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía sobre presupuesto extraordinario para construcción de la nueva Residencia de Ancianos.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo dispuesto en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 7 de noviembre de 1970.—
El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 27.681.

Solicitante: Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Instalación: Centro de transformación de 250 KVA., para sala de bombas de Bazuelo.

Emplazamiento: Bazuelo (Mieres).

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 29 de octubre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 27.683.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Línea a 5 KV., C. T. de 60 KVA., y red de baja tensión para electrificación "Playa España", Villaviciosa.

Emplazamiento: "Playa España", Villaviciosa.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 29 de octubre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 27.692.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV., Llodares-Polide.

Emplazamiento: Concejo de Castañón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 30 de octubre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 27.686.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea, trifásica, a 20 KV., entre El Crucero y Tineo.

Emplazamiento: Concejo de Tineo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 31 de octubre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10

del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 27.688.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 250 KVA, 20/0'380-0'220 KV., y cable subterráneo de alimentación 12/20 KV.

Emplazamiento: Cancienes (Corvera).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 31 de octubre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 27.690.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, 20/0'380-0'220 KV.

Emplazamiento: Aboño, Carreño.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 31 de octubre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 24.656, incoado en esta Delegación provincial, a instancia de Celestino León, S. A., con domicilio en Mieres, Ber-

nardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica preparada para 20 KV, entre la central de Olloniego y la subestación de Tudela de Veguín. Apoyos metálicos galvanizados, conductor cable aluminio-acero de 125 mm², de sección total. Longitud 5.800 metros.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Ovied, 2 de noviembre de 1970.— El Delegado Provincial P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 22.492, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Eo, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación intemperie hasta 100 KVA., 10/0'380-0'220 KV., en Mántaras, Tapia de Casariego.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de es-

taciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 2 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.410 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., con domicilio en Oviedo, Plaza de las Gesta 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de Transformación intermedia de 100 KVA, a 10/0,380-0,220 KV. y línea aérea de alimentación a 10 KV, conductor cable aluminio-ace-ro LA 80, apoyos metálicos, longitud 989 metros preparada toda la instalación para 20 KV. en Fafilá. (Corvera).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1970.— El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 27.763.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Línea a 5 KV., de 636 metros de longitud, y centro de transformación de 10 KVA., en El Puntal (Villaviciosa).

Emplazamiento: El Puntal (Villaviciosa).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 27.765.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 24 KV., y 340 m. de longitud y centro de transformación de 100 KVA., para suministro a serrería de don Francisco Camarasa, en Ferreros (Infiesto).

Emplazamiento: Ferreros (Infiesto).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por De-

creto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 27.767.

Solicitante: Ministerio de Información y Turismo.

Instalación: Línea eléctrica a 5 KV., de 1.970 m. de longitud y centro de transformación interior de 2 x 125 KVA., para complejo emisor en Sierra de Aramo (Gamoniteiro).

Emplazamiento: Sierra de Aramo (Gamoniteiro).

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial. — P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección de Minas

Anuncios

Por haber sido rehusado el recibí del comunicado que, en fecha 15 de julio último se dirigió por esta Delegación a don Argentino Alvarez Marinas, con domicilio en Bolques, Las Regueras, a continuación se transcribe literalmente:

“Don Luis Fernández Diego, en 20 de octubre de 1967, presentó en esta Delegación con el número 3.449 de entrada, instancia acompañando otra dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Industria, en solicitud de una 3.ª prórroga de tres años para continuar los trabajos de investigación en el permiso denominado Elena, número 28.377, de mineral de caolín, de 20 pertenencias demarcado y sito en los términos municipales de Grado y Las Regueras, de esta provincia, otorgado a nombre de don Luis Fernández Diego y don Argentino Alvarez Marinas. En fecha 30 de octubre del mismo año, se remitió el presupuesto número 488-67, referente a los gastos que se habrían de ocasionar para poder informar sobre dicha solicitud, sin que hasta la fecha haya sido abonado. Por ser la visita indicada, requisito indispensable para continuar la tramitación del expediente, adjunto se le remite duplicado del citado presupuesto, que asciende a 1.350 pesetas, por si se hubiese extraviado el original. Si a los 8 días siguientes al plazo de 10 días que según el artículo 20 de la vigente instrucción del 4 de diciem-

bre de 1947, tiene Vd. para hacer en esta Delegación las reclamaciones u observaciones que estime oportunas al presupuesto adjunto, no verifica su ingreso en esta Delegación, se entenderá (según dispone el citado artículo) que renuncia al servicio y por tanto a la 3.ª prórroga solicitada, por lo que se propondrá la caducidad de las instancias y por consiguiente al citado permiso de investigación. Al propio tiempo se comunica, que ha sido presentado en esta Delegación, escrito al que se acompaña copia de la carta que le fue enviada certificada por el señor Fernández Diego, en la que le comunica la renuncia a los derechos que le corresponden en dicho expediente.

También se hace saber que en fecha 24 de septiembre último, ha sido presentado en esta Delegación por el Sr. Fdez. Diego, instancia de renuncia de los derechos que le corresponden en dicho expediente a la que se acompaña el justificante de Hacienda, acreditativo de haber sido abonado el cánón de superficie del año 1970.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole, que si transcurridos tres meses contados a partir del siguiente al de esta publicación el expediente continúa paralizado por causa imputable al Sr. Alvarez Marinas, se caducará dicho expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Oviedo, treinta de octubre de mil novecientos setenta.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

Examinado el expediente de Permiso de Investigación denominado PICRAN número 29.879, sito en los términos municipales de Salas y Pravia, de mineral de cuarzo y caolín con motivo de la protesta presentada a la tramitación del mismo, por don Alfonso Torán Tomás, como Director General de la Empresa Hidroeléctrica Moncabril, S.A.

Resultando, que con fecha 24 de abril de 1969, don Emilio Fernández Alvarez, vecino de Oviedo, solicitó el permiso de Investigación aludido, con 589 hectáreas de superficie sito en las parroquias de Villazón, Figueras y Sandamias, de los términos municipales de Salas y Pravia.

Resultando, que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el periodo de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 153 de fecha 5 de julio de 1969.

Resultando que el día dos de agosto de 1969, dentro de los treinta días reglamentarios de plazo para reclamaciones, se presentó en esta Delegación Provincial de Industria, un escrito de protesta formulado por el Sr. Torán Tomás, como Director General de Hidroeléctrica Moncabril, S.A. en el que manifiesta que dicha petición de investigación debe ser denegada, ya que por "Boletín Oficial del Estado", del día 3 de septiembre de 1964, se publicó la concesión a Hidroeléctrica Moncabril, S.A., del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea, que comprende el salto número 8, Salto de Pravia, cuyo emplazamiento queda interferido con la zona descrita en la solicitud de investigación del Permiso PICRAN número 29.879.

Resultando, que con fecha 16 de diciembre de 1969, el Ingeniero Actuario, don Luis Vendrell de Benito, afecto a esta Delegación, informa dicha protesta.

Resultando, que es 17 de enero de 1970, se envía, para consulta, el expediente, a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando, que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, pues más bien las hermana y hace compatibles.

Considerando que la Abogacía del Estado, en su dictamen manifiesta que el preexistente derecho de Hidroeléctrica Moncabril, debe ser respetado, lo que no impide la concesión del Permiso de Investigación en cuanto ello resulte compatible con aquel respeto, para lo que cabe la imposición de condiciones especiales: teniendo en cuenta los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y solicitar de la Comisaría de Aguas del Norte de España el oportuno informe.

Considerando, que en su día si hay lugar a ello, se procederá a imponer el permiso las condiciones especiales que aconseje la seguridad a fin de evitar que las aguas puedan ocasionar accidentes en los trabajos que se ejecuten en virtud de dicho permiso o de la concesión minera que llegue a otorgarse.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones, que tiene conferidas:

Acuerda desestimar la oposición presentada, y continuar la tramita-

ción expediente PICRAN número 29.879, sito en el término municipal de Salas y Pravia, haciendo constar en el otorgamiento (si afecta al mismo), la existencia del Salto número 8, Salto de Pravia, de la Empresa Hidroeléctrica Moncabril, S.A. e imponiendo las condiciones especiales precisas, teniendo en cuenta los artículos 25 y 26 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Asimismo, se solicitará oportunamente el informe correspondiente, de la Comisaría de Aguas del Norte de España, con el fin de concretar la distancia mínima que debe existir para hacer calicatas, sondeos y labores mineras.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada, para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente que tramita esta Recaudación contra la Sociedad Minas de La Encarnada, S. A., con fecha 2 de noviembre de 1970, he dictado la siguiente:

Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles, pertenecientes, al mismo, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Minas de La Encarnada, S. A.

Fincas que se embargan

1.^a—Rústica, castañedo llamado "Carisón", sito en La Cabaña, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, cabida de dieciocho áreas y linda: al este y sur, bienes de Bernardo Montes; oeste, de Vicente Fernández Rotella

y Bernardo Montes Menéndez, y al norte, Faustino Ferrera. Inscrita al folio 99 del libro 90 de San Martín, finca 7.145.

2.^a—Un trozo de terreno de diecisiete metros de frente por diez de fondo, o sea setenta metros cuadrados de superficie, en la finca llamada "Prado del Ollero y del Rincón", con pradera y árboles, sita en el lugar de Polledo, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín, de cincuenta áreas toda ella, y que linda: al norte, bienes de esta herencia y de Fernando Ferrera; sur, la misma herencia y reguera; este, río Silvestre; y, al oeste, bienes de la herencia de Bernardo Ferrera y Herederos de Manuel Montes. Inscrita al folio 58 del libro 57 de San Martín, finca número 4.970.

3.^a—Urbana.—Casa de planta baja, sita en La Encarnada de Cocañín, de la parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, que mide diez metros y veinte centímetros de frente, por siete metros y medio de fondo y linda, por todos los vientos, con terreno de don Gregorio Vigil y Cía. Inscrita al folio 83 del libro 106 de San Martín, finca 8.351.

4.^a—Rústica, a prado y árboles, llamada Del Molino, sita en La Encarnada, de Cocañín, parroquia y concejo dichos, de seis áreas de cabida y linda, por todas partes con el molino, presa y canales. Inscrita al folio 85 del libro 106 de San Martín, finca 8.352.

5.^a—Finca rústica a castañedo denominada Del Monte, sita en términos del Polledo, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al norte, bienes de la Sociedad Vigil Escalera y Cía, y Herederos de Vicente Laviana; sur, Herederos de Faustino Ferrera; este, río; y oeste, camino. Inscrita al folio 77 del libro 55 de San Martín, finca número 4.874.

6.^a—Finca urbana, que es una casa denominada de Los Molinos Harineros, sita en el lugar de Polledo, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, con dos ruedas y todo su pertenecido, que ocupa una superficie de veintiocho metros cuadrados y linda, por su derecha y espalda, con servicios del mismo y por la izquierda al norte, bienes de los herederos de Manuel Montes, con inclusión de un cerezo y un avellanar que contiene en su antojana. Inscrita folio 43, libro 60 de San Martín, finca 5.117.

7.^a—Trozo de terreno, que mide una superficie de ciento diez metros cuadrados y veintiséis centímetros

de la finca llamada Borronada del Molinero, sita en términos del Polledo, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, que linda: al norte, bienes de la Sociedad Vigil Escalera y Cía; sur, bienes de Herederos de Manuel Montes; este, más de José Montes Estrada; y oeste, río. Inscrita al folio 247, libro 163 de San Martín, finca 14.783.

8.^a—Trozo de terreno de la finca llamada "Castañado de La Viesca y de La Fuente", sita en términos de Polledo, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, cuyo trozo mide doscientos metros cuadrados y linda: al norte, más de José Montes Estrada; sur lo mismo; este y oeste, terreno de la Sociedad Vigil Escalera y Cía. Inscrita en el folio 249, libro 163 de San Martín, finca 14.784.

9.^a—Rústica, a prados denominada de La Argueria, sita en el lugar de Polledo, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, sin el controz de afuera; tiene una extensión de sesenta áreas aproximadamente y linda: al este, de Joaquín Rotella; sur, Manuel Vega; oeste, Bernardo Antuña y norte, Bernardo Fernández. Inscrita al folio 47, del libro 79, finca 6.306 de San Martín.

10.^a—Rústica, destinada a pradería y mata con varios árboles, llamada "Prado y castañedo de Rodiles", sita en términos de Carrocera, parroquia de San Andrés concejo de San Martín del Rey Aurelio, tiene de cabida cincuenta áreas ochenta y nueve centiáreas y linda, por el norte, con el ferrocarril de la Bahua de los señores Duro y Cía; sur y este, bienes de los herederos de don José Fernández Nespral y al oeste, más de don Tomás García Argüelles. Inscrita al folio 231 del libro 63 de San Martín, finca número 5.345, y

11.^a—Un resto de trescientos setenta y siete metros cuadrados, que quedaron después de las segregaciones efectuadas en la finca matriz siguiente: Rústica, parte suroeste, de la finca Prado de La Fuente, sita en La Granja, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín, de once áreas y cinco centiáreas de cabida. Linda: al norte, con finca de Casilda González y otros, y con más del municipio; este, herederos de José Calleja; sur, terrenos de la Sociedad Minas de La Encarnada y al oeste, de Agustín Antuña. Inscrito, en cuanto a dicho resto, al folio 155 del libro 208 de San Martín, finca número 19.907.

Débitos que se persiguen: Certificación de descubiertos número 3.971 M/70 por el concepto de T. Empresas, convenio. Importante, 291.949 pese-

tas por principal, más 58.390 pesetas por recargos de apremio más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 15.000 pesetas, a justificar. En total trescientas sesenta y cinco mil trescientas treinta y nueve pesetas (365.339). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120. del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, con la advertencia de que todos pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expidase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y habiéndose intentado la notificación al deudor de la transcrita diligencia en la forma prevista en el número 4 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en el domicilio sito en Gijón, calle San Bernardo 15, entresuelo, habiendo sido devuelto el pliego por el Servicio de Correos con nota suscrita que expresa: "Esto desapareció, desconociendo el paradero de la Sociedad Minas La Encarnada, S. A.", de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, se le notifica el embargo expresado, a la vez que se le requiere para que comparezca en el expediente y designe domicilio o representante, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que se le advierte que, de no comparecer, se efectuarán las notificaciones en rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento citado.

Contra la expresada providencia, puede interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que el procedimiento ejecutivo se suspenda por la interposición de recurso, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Laviana, 7 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los contribuyentes afectados por las obras de "capa rodadura en la carretera nacional de Ribadesella a Canero (Travesía de Gijón), tramos comprendidos entre la estación del Norte y el puente de La Guía", la relación de los cuales está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de quince días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya finalidad será la constitución de la Asociación de Contribuyentes prevista por la Ley, siendo el siguiente el orden del día de la reunión:

Primero.—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectados por el expediente de obras:

Segundo.—Designación de Delegados.

Tercero.—Redacción de los Estatutos.

La Mesa provisional está constituida por el contribuyente presente, de mayor edad, que la presidirá, y el contribuyente presente de menor edad que a continuación actuará de Secretario.

Consistoriales de Gijón, a 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE IBIAS

Anuncio

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el aprovechamiento maderable de 2.439 robles con 2.703 metros cúbicos de madera, en el monte de utilidad pública denominado "Sierras de Bustelo y Ciallo", número 149 del catálogo de esta providencia, se anuncia subasta pública para su adjudicación, la que se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y pliego de condiciones del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de 11-7-1957 y 177 del 7-8-1957.

Precio base, 1.351.500 pesetas, y precio índice 1.689.375 pesetas.

La subasta se celebrará en esta

Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no siendo obligatoria la presentación del certificado profesional.

Las proposiciones (ajustadas al modelo que se inserta al final) serán presentadas en la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 13, desde la publicación de este anuncio, hasta el día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre lacrado y acompañado del resguardo de haber constituido el 3% de la fianza provisional, que se elevará a definitiva por el rematante al 6% del total de la adjudicación, y declaración de no afectarle las causas de incompatibilidad e incapacidad que se señalan en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán suscritas por el licitante o persona que legalmente lo represente, con poder bastante, y reintegradas con arreglo a la Ley del timbre y sellos municipales correspondientes.

El adjudicatario viene obligado al pago de los gastos que se originen con motivo de esta subasta, como anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dietas, movimiento y gestión técnica, e ingresará en el Distrito Forestal el importe del 15% del precio de remate, para mejoras del monte.

Corre también a cargo del adjudicatario la obtención del permiso de extracción de los árboles por carretera o caminos forestales solicitándolo a la autoridad correspondiente.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha número, en el monte denominado "Sierras de Bustelo y Ciallo", número 149, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibias, ofrece la cantidad de pesetas, (en letra), comprometiéndose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables.—En ... a... de de 1970.

De resultar desierta esta subasta, la segunda tendrá lugar a la misma hora, lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base a la primera, el día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, contados desde la fecha siguiente a lo que hubo de celebrarse la que es objeto del presente anuncio.

San Antolín de Ibias, a 3 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE LANGREO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre último acordó seleccionar únicamente a "Construcciones Suárez, S. A.", para el Concurso-subasta para las obras de "reparación de las Consistoriales", eliminando del segundo periodo de licitación a los demás concursantes, conforme a la convocatoria.

El próximo día 18, miércoles, a las doce de la mañana, en la Alcaldía, se procederá a la apertura de la proposición económica del concursante admitido, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Consistoriales de Langreo, 6 de noviembre de 1970.—Antonio García Lago.

DE LAVIANA

Edicto

El Ayuntamiento de Laviana, en sesión celebrada el día 30 de octubre del corriente año, entre otros, adoptó el acuerdo de modificar las tarifas de las Ordenanzas que a continuación se señalan:

Ordenanza número 1.—Sello Municipal a documentos:

Certificaciones de todas clases, 25 pesetas.

Instancias al Ayuntamiento, 15 pesetas.

Instancia para cursar a otros organismos, 10 pesetas.

Comparecencias, 25 pesetas.

Licencias o concesiones, 25 pesetas.

Liquidaciones de obras o servicios, 50 pesetas.

Ordenanza número 4.—Apertura y traspasos de establecimientos:

Epígrafe 1-6: Fábricas de conservas de carne, pescados y vegetales, 10.000 pesetas.

Epígrafe 1-10: Pescadería fijas, 4.000 pesetas.

Epígrafe 1-15: Almacén y ventas de piensos, 4.000 pesetas.

Epígrafe 1-30: Fruterías, 2.000 pesetas.

Epígrafe 3-13: Librerías y objetos de escritorio, 3.000 pesetas.

Epígrafe 3-15: Venta de revistas y periódicos, 1.000 pesetas.

Epígrafe 5-3: Carbonerías y depósitos de carbón, 4.000 pesetas.

Epígrafe 8-3: Compañías de seguros, 5.000 pesetas.

Ordenanza número 6.—Alcantarillado:

Por acometidas de aguas, en virtud de licencia de construcción, por cada bajo y vivienda, 300 pesetas.

Ordenanza número 8.—Suministro de agua a particulares:

Acometidas por cada bajo y vivienda 300 pesetas.

Ordenanza número 13.—Mesas en la vía pública:

Por cada mesa, al día, 5 pesetas.

Ordenanza número 14.—Puestos públicos:

Las pescaderías y carnicerías, pagarán por cada metro o fracción, y por día, 50 pesetas.

Ordenanza número 17.—Anuncios en la vía pública:

Las salas cinematográficas satisfarán al mes, por los carteles anunciadores en el edificio y otros fuera del mismo, en la villa, 600 pesetas.

En el resto del Concejo, 400 pesetas.

Ordenanza número 22.—Recogida de basuras:

A particulares, por mes, 7,50 pesetas.

Locales de negocio y comercios en general, 15 pesetas.

Ordenanza número 29.—Ganados y carros en mercados:

Por cada cabeza de ganado vacuno, caballo, mular, asnal, pagará por día, 10 pesetas.

Por cada cabeza de ganado de cerda, cabrío o lanar, 5 pesetas.

Por cada cabeza de ganada de cerda de cria 3 pesetas.

Las tarifas modificadas, una vez cumplidos todos los requisitos, comenzarán a regir en el próximo año de 1971.

Pola de Laviana, 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.

DE LENA

Anuncio

Al día siguiente hábil a aquel en que transcurran 15 días, también hábiles, de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa Consistorial, a las 10 horas, darán comienzo los ejercicios de la oposición, convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de la escala técnico-administrativa con categoría de Oficial.

Lena, 7 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

La Corporación municipal, ha aprobado en sesión plenaria celebrada ayer, expediente de modificacio-

nes de créditos número 2 del presente ejercicio, por importe total de quinientas veintiséis mil cincuenta y ocho pesetas, dentro del presupuesto ordinario en vigor y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Conforme establecen los artículos 691 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso para provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Aguas

Lista provisional de aspirantes

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 1970, se aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes:

Admitidos

- 1.—Don Fernando Alvarez Alvarez.
- 2.—Don José Antonio Estrada Díaz.
- 3.—Don Emilio Fernández Alvarez.
- 4.—Don Francisco Javier Arias Cabal.
- 5.—Don Adolfo Tuñón Bárzana.
- 6.—Don Edilberto Pérez Lara.
- 7.—Don Lino Manuel Menéndez Loredo.
- 8.—Don Esteban Carreño Díaz.
- 9.—Don Laureano Manuel Fernández Canteli.
- 10.—Don Augusto César Tamargo García.

Excluidos

Ninguno.

Contra el acuerdo aprobatorio de la precedente lista de aspirantes, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Alcalde-Presidente.

Concurso para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado

Tribunal

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de octubre de 1970, ha quedado constituido el tribunal calificador del concurso convocado por este Ayuntamiento, en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, número 139, y del "Estado", número 157, de 19 de junio y 2 de julio últi-

mos, respectivamente, para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado, de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Manuel Alvarez Buyla y López Villamil, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Vicente de la Vallina Velarde, profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial y como suplente don Rafael Juegas Martínez, profesor del mismo Centro. Don Alejandro Rebollo Alvarez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo; don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado Jefe, y como suplente don Manuel Alvarez Valdés y Valdés; y don Celestino Fernández y Fernández-Trapa, Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, que actuará de Secretario del Tribunal.

Oviedo, 6 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

— : —

Anuncios

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión el día 30 de octubre pasado, la imposición de Contribuciones Especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de "alumbrado público en la calle de Altamirano", de esta Ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones, pudiendo formularse reclamaciones por los interesados, durante el expresado plazo y ocho días más, conforme a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales, artículo 30 y siguientes.

Oviedo, 7 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

— : —

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de octubre pasado, la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras del proyecto de "alumbrado público de la calle del Rosal", de esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles se pone de manifiesto el expediente respectivo en la Unidad Administrativa de Rentas y Exacciones (Administración), pudiendo formularse reclamaciones por los interesados durante el expresado plazo y ocho días más, conforme a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales, artículo 30 y siguientes.

Oviedo, 7 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de octubre de 1970, la imposición de Contribuciones Especiales derivadas de las obras del proyecto de "alumbrado público en la calle del Río San Pedro", de esta Ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en la U. A. de Rentas y Exacciones (C. Especiales), pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días, por los interesados, conforme a las prescripciones del Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales, artículo 30 y siguientes.

Oviedo, a 7 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

— : —

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, de 30 de octubre último, se acordó someter a información pública, por espacio de un mes la pretensión de don Rafael Cuesta Cuartas, de construir un chalet de dos plantas, para vivienda unifamiliar en Limanes, clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana vigente como "zona forestal", a los efectos de dar cumplimiento a la norma 18.03 de las de dicho Plan que exige la tramitación de esta solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Durante este plazo que comenzará a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado el expediente en la U. A. de Licencias y podrán presentarse reclamaciones contra la antedicha pretensión de don Rafael Cuesta Cuartas.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE PONGA

Edicto

Informada favorablemente por esta Corporación, las Cuentas Generales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1969, se exponen al público por término de quince días, con sus justificantes y el referido dictamen, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los reparos y observaciones que contra los mismos se formulen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ponga, a 30 de octubre de 1970.—El Alcalde.